



PLENO ORDINARIO
DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Eneritz Miranda Muxika, Aitor Altuna Oiarbide, Amagoia Naldaiz Mingo, Josetxo Sesé Eztala, Unbe Etxaniz Pérez, Aritz Goikoetxea González de Audicana, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Egoitz Bergara Azpirotz, Maialen Amundarain Irizar, Haritz Antoñanzas Urdangarin y Carolina Agirre Mastrangelo.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, ordinarias de 26 de junio y de 17 de julio de 2025, resultando aprobadas tal y como han sido redactadas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III. EXPEDICION DE MODIFICACION DE CREDITO ADICIONAL NUMERO 6.

Se da lectura al expediente de modificación de créditos a realizar mediante créditos adicionales que afectan al presupuesto de este Ayuntamiento.

El informe emitido por el Interventor señala que el expediente de referencia se ajusta a la normativa de aplicación y en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Municipales.

Asimismo, se da lectura al informe favorable y propuesta de aprobación de la Comisión de Hacienda.

El Alcalde explica el detalle de la propuesta de modificación de crédito.



El concejal Ormazabal (EH Bildu), ante el gran error de la previsión y la imposibilidad de apoyarla. Que se abstendrán.

El Alcalde responde que las necesidades han aumentado y que hay que atenderlas.

El concejal Ormazabal (EH Bildu), que las necesidades deben ser cubiertas pero que la previsión debería ser escrupulosa.

Siendo esto así, sometido el asunto a votación, el Pleno, con 7 votos a favor (EAJ-PNV), 6 abstenciones (EH Bildu) y ningún voto en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 6 a realizar mediante créditos adicionales que afecten al Presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, de acuerdo con la propuesta y el resumen de los capítulos siguientes:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	319.300,00 €
IV	Transferencias corrientes	13.850,73 €
TOTAL AUMENTOS		333.150,73 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	333.150,73 €
TOTAL		333.150,73 €

Segundo.- Exposición pública a efectos de reclamaciones. Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo se considerará definitivo. A este expediente le serán de aplicación el resto de trámites establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

IV.- COMUNICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CREDITO.-

El Alcalde da cuenta de la 2ª modificación de crédito por transferencia aprobada por Resolución.



El Pleno se da por enterado.

V.- INCLUSIÓN DEL PUESTO DE ARQUITECTO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

El Alcalde propone la inclusión del puesto de Arquitecto en la Relación de Puestos de Trabajo, para lo cual expone:

Expuesto y debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Lazkao, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Aprobar la inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lazkao del puesto de trabajo de Arquitecto, de acuerdo con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Arquitecto
- Jornada 70%
- Grupo: A1
- Nivel complemento de destino: 25
- Complemento específico 15.312,50 €
- Perfil Lingüístico 4
- Forma de provisión: concurso-oposición (funcionario de carrera)
- Dependencia orgánica: Área de Urbanismo, Obras y Servicios

VI.- CONVENIO CON GOIEKI PARA EL USO DE EMPRENDEDORES DE LOCALES 56-58 DE URBANOS.-

El Ayuntamiento de Lazkao es titular de los locales municipales sitos en la calle Hirigoién 56 y 58. Estos locales están actualmente disponibles.

Para fomentar el emprendimiento local y el desarrollo económico del municipio se considera conveniente establecer un marco de colaboración con GOIEKI – Agencia de Desarrollo del Goierri. GOIEKI ofrece apoyo a las personas emprendedoras y al tejido empresarial de la comarca.

GOIEKI ha mostrado su interés en que estos locales sean cedidos temporalmente a personas emprendedoras en coordinación con las políticas municipales de desarrollo económico del ayuntamiento para la incubación o consolidación de sus proyectos empresariales.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice por qué por parte de GOIEKI se propone que lo firme un técnico y no un político. ¿Por qué no el presidente?

El Alcalde responde que la propuesta del texto ha sido propuesta desde GOIEKI y que no ha sido una decisión municipal.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que no aceptarán firmar la propuesta. Adur Ezenarro debería firmar. Piden que se posponga la rectificación y la firma.

El alcalde dice que se va a extender la petición de enmienda a Goieki y que si no hay problemas estamos de acuerdo.

Expuesto y debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Lazkao, por unanimidad de los asistentes, con la condición de enmienda, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lazkao y GOIEKI, Agencia de Desarrollo del Goierri. El objeto del convenio es la cesión temporal de uso de los locales municipales ubicados en Hirigoien 56-58 para su gestión por parte de GOIEKI dentro de los programas de apoyo al emprendimiento.

Segundo.- Autorizar al Alcalde, D. Kepa Zubiarraín Erauskin, para la suscripción del presente convenio y cuantos documentos sean precisos en ejecución del mismo.

Tercera.- El convenio establecerá las condiciones específicas de uso de los locales, incluyendo:

- Duración de la cesión.
- Requisitos de acceso de las personas emprendedoras.
- Responsabilidades en materia de mantenimiento, suministros y seguros.
- Régimen de seguimiento y evaluación de los proyectos.
- Posibilidad de renovación o resolución anticipada del acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a GOIEKI y a los servicios municipales correspondientes para su ejecución y control.

Quinta.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de 4 años prorrogables, previo acuerdo escrito de las partes.

VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido preguntas.

VIII.- FIN DE LA REUNIÓN.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y quince minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, certifico.

